CONSIDERACIONES: **1.** Que el (**1**) de (**agosto**) de (**2023**), las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "***Prestación de servicios de carácter temporal orientando formación profesional integral como instructor Sena a través de acciones regulares en las modalidades presencial y a distancia en los diferentes niveles de formación del Centro Agropecuario De Buga"*** **2.** Que, el plazo se pactó hasta el (**30**) de (**11**) de (**2023**), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de DIESCISEIS MILLONES PESOS MCTE ($16.000.000). **4.** Que LUDWIG MAURICIO ROJAS DELGADO, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha (**23**) de (**octubre**) de (**2023**), solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el (**15**) de (**12**) de (**2023**), y en consecuencia adicionarlo en la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.000.000), indicando lo siguiente: *"Cordial saludo, por medio de la presente, en mi calidad de coordinadora de formación profesional y por solicitud de los coordinadores académicos y supervisores de los contratos de los instructores de los programas de regular solicito se realicen los trámites necesarios para la adición presupuestal a los contratos listados a continuación: No. Numero de Contrato SECOP II CRP Nombre Razón Social Número de Identificación Fecha de Inicio Fecha Fin Fecha Fin con adición Valor 1 CO1.PCCNTR.5136288 151323 ARNOLD JESUS OROZCO ROJAS 7722563 26/06/2023 30/11/2023 1/12/2023 al 15/12/2023 $ 2.000.000 2 CO1.PCCNTR.5192526 179823 LUZ STELLA OROZCO VARGAS 34556846 1/08/2023 30/11/2023 1/12/2023 al 15/12/2023 $ 2.000.000 3 CO1.PCCNTR.5260829 208923 RONALD TABORDA GALVEZ 1115084774 1/08/2023 30/11/2023 1/12/2023 al 15/12/2023 $ 2.000.000 Obligaciones Específicas: A. Impartir formación a aprendices en el programa de formación presencial y con el apoyo de las plataformas dispuestas por la entidad según el procedimiento de ejecución de la formación. B. Asistir y participar en reuniones, y encuentros de los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios conformados por programa y/o conjunto de programas y/o redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, la elaboración de planeaciones pedagógicas, el instrumento de evaluación, material de apoyo, y demás ítems necesarios para la planeación y ejecución de la formación profesional integral de acuerdo con los lineamientos institucionales. C. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos de acuerdo con lineamientos institucionales y necesidades del Centro. D. Realizar seguimiento de la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados de acuerdo con los lineamientos establecidos E. Registrar mensualmente las actividades en las plataformas establecidas por la entidad para el Procedimiento de la Ejecución de la Formación Profesional Integral, verificado mediante la gestión del portafolio de evidencias del instructor. F. Generar estrategias que permitan la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso, dejando evidencia de la implementación y resultados obtenidos. G. Acompañar a los aprendices en las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz del centro y promover la participación de los mismos en dichas actividades. H. Realizar entrega de los informes mensuales de ejecución en las fechas estipuladas por el supervisor del contrato, en los formatos y medios solicitados, así como del informe final de gestión y demás documentos necesarios para la liquidación del contrato. I. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. J. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo. K. Apoyar al centro de formación cuando éste lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. L. Gestionar certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO". M. Valorar los resultados de aprendizajes de los aprendices en formación, según la planeación pedagógica de los programas de formación asignados N. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Atentamente".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (223) de (**2023**), expedido por **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** del **Centro de Formación**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la contratación de instructores de la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **Mauricio Gomez Fajardo subdirector (e) de Centro,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el (**15**) de (**12**) de (**2023**), en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el (**15**) de (**12**) de (**2023**)**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del

contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE **($ 2.000.000)**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE *($18.000.000)* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Cuatro (04) mensualidades de agosto a noviembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000) cada uno c. Un último pago correspondiente al mes de diciembre por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000). **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (**223**) de (**2023**), expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro de Formación. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Equipo de Financiera para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Kery Paola Torres Solis –Contratación Servicios personales

Revisó: Jheferson Millan – Abogado CAB